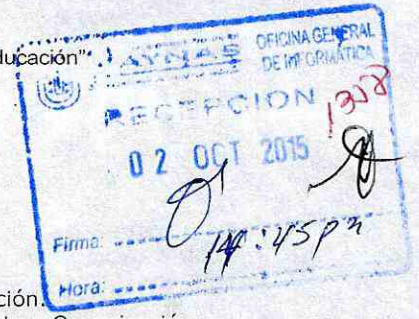


Iquitos, 02 OCT 2015

OFICIO (M) 268 -2015-SG-MPM.

Señores  
Econ. **Carlos A. Pezo Vásquez**  
CPC. **Jhonn K. Roldan Reátegui**,  
Econ. **Nancy Elizabeth Noriega Noronha**  
Abog. **David E. Perea Sánchez**  
Ciudad.

Gerente Municipal.  
Gerente de Administración.  
Gerente de Planeamiento y Organización.  
Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica.



Asunto : **INFORME DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA DE LA CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CRÉDITO MAYNAS S.A., SOBRE DESIGNACIÓN DE DIRECTOR REPRESENTANTE DE LA MAYORÍA DEL CONCEJO PROVINCIAL DE MAYNAS ANTE LA CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CREDITO MAYNAS S.A.:**  
- **ECON. JOSE LUIS ALEGRÍA MENDEZ.**  
- **ABOG. TEODOBERTO FLORES RÍOS.**

Ref. : a.) Oficio N° 060-2015-UAI/DI/CMACM. Exp. N° 025962-2015  
b.) Oficio N° 132-2015-UAI/DI/CMACM. Exp. N° 026843-2015

Sirva el presente para expresarles mi saludo cordial y al mismo tiempo, en relación al documento de la referencia, transcribo para vuestro conocimiento y fines pertinentes, los **Acuerdos de Concejo N° 140 y N° 141-2015-SO-MPM** adoptados en Sesión Ordinaria de fecha 30 de setiembre del 2015; cuyo detalle son los siguientes:

**ACUERDO DE CONCEJO N° 140-2015-SO-MPM: 30.09.2015.**

VISTO EL TEMA: "INFORME DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA DE LA CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CRÉDITO MAYNAS S.A., SOBRE DESIGNACIÓN DE DIRECTOR REPRESENTANTE DE LA MAYORÍA DEL CONCEJO PROVINCIAL DE MAYNAS ANTE LA CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CRÉDITO MAYNAS S.A., EN CUYA CONCLUSIÓN DETERMINA QUE EL SEÑOR ECONOMISTA JOSÉ LUIS ALEGRÍA MENDEZ SÍ CUMPLE CON LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY DE LA MATERIA: CARTA N° 060-2015-UAI-DI/CMAC-M, DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA DE LA CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CRÉDITO MAYNAS S.A.; PUESTO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO POR LA SEÑORA ALCALDESA, ARQUITECTA ADELA ESMERALDA JIMÉNEZ MERA, Y ESTANDO A LA CARTA N° 060-2015-UAI-DI/CMAC-M, DE FECHA 04 DE SETIEMBRE DEL 2015, DEL JEFE DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA DE LA CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CRÉDITO MAYNAS S.A., DIRIGIDA A LA SEÑORA ADELA ESMERALDA JIMÉNEZ MERA - ALCALDESA DEL CONCEJO PROVINCIAL DE MAYNAS, REMITIENDO INFORME SOBRE DESIGNACIÓN DE DIRECTOR DE LA CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CRÉDITO DE MAYNAS S.A, COMO REPRESENTANTE DE LA MAYORÍA DEL CONCEJO, EN CUYA CONCLUSIÓN RESALTA QUE LA PERSONA DESIGNADA, EL SEÑOR ECONOMISTA JOSÉ LUIS ALEGRÍA MENDEZ, SÍ CUMPLE CON LOS REQUISITOS PARA SER DIRECTOR DE LA MENCIONADA ENTIDAD FINANCIERA; OFICIO N° 132-2015-UAI-DI/CMACM, DE FECHA 10 DE SETIEMBRE DEL 2015, DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA DE LA CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CRÉDITO MAYNAS S.A., DANDO A CONOCER QUE LA MENCIONADA INSTANCIA HA RECIBIDO UN DOCUMENTO SUSCRITO POR LA REGIDORAS PATRICIA RONNETTE GUTIERREZ VALERA, OFELIA CHÁVEZ BARDALES Y LIZ ANDREA VÁSQUEZ BARTRA, DONDE SOLICITAN QUE LA MENCIONADA UNIDAD DE AUDITORÍA SE SIRVA REVISAR LOS ASPECTOS DE LA DENUNCIA PERIODISTICA PUBLICADA EN EL DIARIO AMAZONÍA DE FECHA 09 DE SETIEMBRE DEL 2015 SEÑALANDO QUE EL SEÑOR JOSÉ LUIS ALEGRÍA MENDEZ NO CUMPLIRÁ EL REQUISITO PARA SER DIRECTOR DE LA CAJA MAYNAS, POR TANTO DICHA UNIDAD VERIFICARÁ DE MANERA POSTERIOR LOS HECHOS MATERIA DE LA NOTA PERIODISTICA, COMUNICANDO AL CONCEJO MUNICIPAL PARA LAS ACCIONES QUE EL CASO AMERITE; OPINIÓN LEGAL DEL ABOGADO DAVID ELVIS PEREA SÁNCHEZ - JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA; A LAS INTERVENCIONES DE LOS REGIDORES GENARO PAULO ALVARADO TUESTA, VÍCTOR MANUEL GONZALES PINEDO, OFELIA CHÁVEZ BARDALES Y DORIS PAREDES OROCHE, A LA PAR DE LOS DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN EN EL EXPEDIENTE; **EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE MAYNAS, ACORDÓ, POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES:**

3. **DECLARAR, LA VACANCIA EN EL CARGO DE DIRECTOR DE LA CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CRÉDITO MAYNAS S.A. QUE OSTENTA EL ECONOMISTA JUAN LAVADO ABANTO COMO REPRESENTANTE DE LOS REGIDORES DE LA MAYORÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MAYNAS.**
4. **NOMINAR, EN EL CARGO DE DIRECTOR AL ECONOMISTA JOSÉ LUIS ALEGRÍA MENDEZ COMO DIRECTOR REPRESENTANTE DE LA MAYORÍA DEL CONCEJO ANTE EL DIRECTORIO DE LA CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CRÉDITO MAYNAS S.A.**

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 10° INCISO 10.2) NUMERALES 10.2.1) Y 10.2.2) DE LA RESOLUCIÓN SBS N° 18070-2010, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES AL DIRECTORIO DE LAS CAJAS MUNICIPALES DE AHORRO Y CREDITO, MODIFICADA POR RESOLUCIÓN SBS N° 5581-2013; ASÍ COMO EN EL ARTÍCULO 9° INCISO 35) Y ARTÍCULO 41° DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES.







LA CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CREDITO DE MAYNAS S.A. A TRAVES DE SUS ÓRGANOS EJECUTIVOS QUEDA ENCARGADA DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ACUERDO, ADOPTANDO LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES, EL MISMO QUE QUEDA DISPENSADO DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA.

LA SECRETARIA GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS, QUEDA ENCARGADA DE HACER CONOCER A LAS INSTANCIAS PERTINENTES Y DEMAS QUE FUERAN, EL ACUERDO ANTES DESCRITO, EN EL MODO Y FORMA DE LEY.

**ACUERDO DE CONCEJO N° 141-2015-SO-MPM: 30.09.2015.**

VISTO EL TEMA: "INFORME DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA DE LA CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CRÉDITO MAYNAS S.A., SOBRE DESIGNACIÓN DE DIRECTOR REPRESENTANTE DE LA MAYORÍA DEL CONCEJO PROVINCIAL DE MAYNAS ANTE LA CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CREDITO MAYNAS S.A., EN CUYA CONCLUSIÓN DETERMINA QUE EL SEÑOR TEODOBERTO FLORES RIOS NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY DE LA MATERIA; PUESTO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO POR LA SEÑORA ALCALDESA, ARQUITECTA ADELA ESMERALDA JIMÉNEZ MERA, Y ESTANDO A LA CARTA N° 060-2015-UAI-DI/CMAC-M, DE FECHA 04 DE SETIEMBRE DEL 2015, DEL JEFE DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA DE LA CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CRÉDITO MAYNAS S.A., DIRIGIDA A LA SEÑORA ADELA ESMERALDA JIMÉNEZ MERA - ALCALDESA DEL CONCEJO PROVINCIAL DE MAYNAS, REMITIENDO INFORME SOBRE DESIGNACIÓN DE DIRECTOR DE LA CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CRÉDITO DE MAYNAS S.A, COMO REPRESENTANTE DE LA MAYORÍA DEL CONCEJO, EN CUYA CONCLUSIÓN RESALTA QUE LA PERSONA DESIGNADA, EL SEÑOR ABOGADO TEODOBERTO FLORES RÍOS, NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS PARA SER DIRECTOR DE LA MENCIONADA ENTIDAD FINANCIERA; OPINIÓN LEGAL DEL ABOGADO DAVID ELVIS PEREA SÁNCHEZ - JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA; A LAS INTERVENCIONES DE LOS REGIDORES GENARO PAULO ALVARADO TUESTA, VÍCTOR MANUEL GONZALES PINEDO, OFELIA CHÁVEZ BARDALES Y DORIS PAREDES OROCHE, TENIENDO EN CUENTA LA PROPUESTA DE ACUERDO PRESENTADA POR EL REGIDOR VÍCTOR MANUEL GONZALES PINEDO, RESPECTO A ABSTENERSE DE RECHAZAR LA DESIGNACIÓN DEL SEÑOR TEODOBERTO FLORES RIOS PARA EL CARGO DE DIRECTOR REPRESENTANTE DE LA MAYORÍA DEL CONCEJO ANTE EL DIRECTORIO DE LA CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CRÉDITO MAYNAS S.A, Y REMITIR LOS ACTUADOS A LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP's, SIENDO QUE EL HONORABLE CONCEJO PROVINCIAL DE MAYNAS DEBE EMITIR PRONUNCIAMIENTO SOBRE EL PRESENTE A LA PAR DE LOS DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN EN EL EXPEDIENTE; **EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE MAYNAS, CON LOS VOTOS A FAVOR 07 (SIETE) DE LOS SEÑORES REGIDORES DORIS PAREDES OROCHE, VÍCTOR MANUEL GONZALES PINEDO, GENARO PAULO ALVARADO TUESTA, FAUSTO CIRILO TORRES SALINAS, ELINOR GUEVARA TORRES, KLAUS LYNDON MACEDO MARÍN Y ANDRÉS ISAC FERREIRA MACEDO, VOTOS EN CONTRA 03 (TRES) PATRICIA RONNETTE GUTIERREZ VALERA, OFELIA CHÁVEZ BARDALES Y LIZ ANDREA VÁSQUEZ BARTRA, Y CON LA ABSTENCIÓN DE VOTOS 03 (TRES) KATHERINE DEL PILAR LÓPEZ VELA, VÍCTOR FERNENDO DÍAZ ARCENTALES Y MOISÉS PANDURO CORAL, EN CONSECUENCIA POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES, ACORDÓ:**

- **ABSTENERSE DE RECHAZAR LA DESIGNACIÓN DEL SEÑOR TEODOBERTO FLORES RIOS PARA EL CARGO DE DIRECTOR REPRESENTANTE DE LA MAYORÍA DEL CONCEJO ANTE EL DIRECTORIO DE LA CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CRÉDITO MAYNAS S.A.**
- **REMITIR LOS ACTUADOS A LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP's, A FIN QUE LA MENCIONADA ENTIDAD SE PRONUNCIE AL RESPECTO.**

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 10° INCISO 10.2) NUMERALES 10.2.1) Y 10.2.2) DE LA RESOLUCIÓN SBS N° 18070-2010, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES AL DIRECTORIO DE LAS CAJAS MUNICIPALES DE AHORRO Y CREDITO, MODIFICADA POR RESOLUCIÓN SBS N° 5581-2013; ASÍ COMO EN EL ARTÍCULO 9° INCISO 35) Y ARTÍCULO 41° DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES.

LA CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CREDITO DE MAYNAS S.A. A TRAVES DE SUS ÓRGANOS EJECUTIVOS QUEDA ENCARGADA DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ACUERDO, ADOPTANDO LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES, EL MISMO QUE QUEDA DISPENSADO DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA.

LA SECRETARIA GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS, QUEDA ENCARGADA DE HACER CONOCER A LAS INSTANCIAS PERTINENTES Y DEMAS QUE FUERAN, EL ACUERDO ANTES DESCRITO, EN EL MODO Y FORMA DE LEY.

Atentamente,



AEJM/A  
NELA/SG/jg

Interesados (4)

OGI  
OCI  
SR  
Crono  
Archivo

*Abog. NANCY ELIZABETH LACHI AGUERO*  
SECRETARIA GENERAL